

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático

Informe de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de valoración de informe de la Unidad de Igualdad de Género de la Viceconsejería sobre el Primer Borrador Orden de Agentes de Medio Ambiente

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento (Primer Borrador Orden de Agentes de Medio Ambiente (24 de mayo de 2021)), una vez sustanciada la consulta pública prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sometido a los trámites de información pública y audiencia mediante sendas resoluciones de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de fecha 19 de julio de 2021, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible solicitó informe relativo al proyecto de referencia a la Unidad de Igualdad de Género de la Viceconsejería, emitido informe por dicha Unidad con fecha de 10 de noviembre de 2021 y recibidas consideraciones al proyecto, se elabora informe de valoración de esta Secretaría General.

1. Sobre la pertinencia de género de la norma.

Expone que el objetivo de la norma es regular los aspectos fundamentales de la organización del colectivo Agentes de Medio Ambiente, desarrollando las principales condiciones laborales que influyen en su trabajo. Entre los aspectos tratados en el texto se encuentran las funciones, el régimen de jornada y horarios, la acreditación, identificación y uniformidad, así como las funciones que desarrollan en el Plan INFOCA y en el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales. En definitiva, considera que es un aspecto que tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que afecta al acceso a los recursos e influye en la modificación de los roles de género. En consecuencia se estima la pertinencia de género de la norma.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se valora como procedente y se tiene en consideración en la tramitación de la norma.



_

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	SERGIO ARJONA JIMENEZ		PÁGINA 1/3	
	ANGEL MARTINEZ GARCIA				
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



2. Sobre las desigualdades identificadas.

Expone que la Secretaría General ha aportado información suficiente de la que se deriva que las mujeres siguen siendo minoritarias en el colectivo de agentes (13%), aunque el porcentaje se eleva en el personal menor de 40 años. Igualmente recoge que existe una clara relación entre el porcentaje de mujeres y el grupo de edad, así como el nivel de estudios. Conforme se ha ido incorporando nuevo personal mediante procesos selectivos libres, que baja en edad la media y aumenta el número de personas con estudios superiores, el porcentaje de mujeres en el colectivo Agentes ha ido aumentando, así en el último proceso selectivo las mujeres ya representaban el 25% de las nuevas incorporaciones.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se entiende la exposición como favorable.

3. Transversalidad del principio de igualdad e inclusión en objeto y objetivos.

Expone que en la elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de género, que ha de estar presente en la elaboración de las disposiciones normativas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se entiende la exposición como favorable.

4. Medidas incorporadas para garantizar la igualdad.

Sugiere en el artículo 7 sobre vigilancia y salud se recomienda que se valore la posibilidad de que las pruebas puedan tener en cuenta el sexo por si determinadas funciones pueden incidir diferenciadamente entre mujeres y hombres.

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se valora como procedente y se realizan los cambios indicados en el texto del proyecto.

2

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	SERGIO ARJONA JIMENEZ		PÁGINA 2/3	
	ANGEL MARTINEZ GARCIA				
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



5. Revisión del lenguaje.

Indica que el proyecto normativo ha respetado, en general, la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. Aun así, en alguna ocasiones ha quedado términos en el texto que esta Unidad de Igualdad de Género sugiere revisar evitando términos como "funcionarios", "Coordinador", "el titular", "los interesados", que pueden sustituirse por "personal funcionario", "coordinación", "la persona titular".

Valoración de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático :

Se valora como procedente y se realizan los cambios indicados en el texto del proyecto.

En Sevilla,

V.B.(El Coordinador Regional de Agentes de Medio Ambiente.)

Fdo.: Ángel Martínez García

(La persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático)

Fdo. Sergio Arjona Jiménez

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	SERGIO ARJONA JIMENEZ		PÁGINA 3/3	
	ANGEL MARTINEZ GARCIA				
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			